



Municipalidad de Santa Lucía, F. M.
HONDURAS, C. A.

Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; **CERTIFICA QUE:** EN EL MES DE ABRIL DE 2024, SI FUE EMITIDA ORDENANZA MUNICIPAL, POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. -

PARA LOS FINES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M. 07 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024.


NOLVIA YAMILETH HERNANDEZ
SECRETARIA INTERINA



CC: Archivo
*nyh

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

señor Héctor Mauricio Castro Ortez, en su permiso de construcción que si bien es cierto la casa ya está construida, pero no fue por falta de voluntad o interés de solicitar el permiso, solicitud que se realizó en tiempo y forma tal y como establece la norma interna de la municipalidad ante el departamento de catastro el 31 de marzo del año 2023, tal y como lo confirma carta emitida por el jefe de catastro, dicho permiso no fue otorgado por diferentes circunstancias como ser el hecho que se traspapelo el expediente y no se encontraban, se puede vaciar el contenido de mi celular y se comprobara que son infinidades de llamadas realizadas al departamento de catastro, de las que puede dar constancia la señora Fabiola Martínez que era con quien me informaba de los diferentes avances, es por eso y por aplicación al beneficio del Decreto 05-2024 de la amnistía que en su contenido expresa así: se concede el beneficio de amnistía en todas las municipalidades del país, hasta el 31 de junio del 2024. Para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora en vía administrativa o judicial. El decreto antes descrito está siendo aplicado por las diferentes municipalidades de Honduras, en los casos de multas y recargos de permiso de construcción. Agradeciendo de antemano la atención prestada y en espera de una favorable a la presente. La Corporación Municipal da por recibida la nota.

6.3 ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE SOLARES Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE ZANCUDOS.

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, y que es atribución de la Municipalidad velar

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

por la salud, bienestar y la seguridad de los habitantes de este Municipio.

CONSIDERANDO: Que los solares sin limpiar, las llantas, recipientes no utilizables, pilas, barriles y tanques de agua potable, canales de agua lluvia y floreros; son un foco de propagación de vectores y plagas nocivas para la salud humana.

CONSIDERANDO: Que el Dengue es una enfermedad mortal que ha cobrado vidas humanas, constituyendo un Estado de Prioridad su prevención, combate y erradicación.

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley le confiere, y en la aplicación de la Ley de Policía y Convivencia Social en sus artículos No. 20 numeral 3; 35, 36, y 128 numeral 4.

POR TANTO, ORDENA

A todos los habitantes del Municipio de Santa Lucía:

1. Proceder de inmediato a limpiar sus solares y predios que estén cubiertos de maleza o basura,
2. Eliminar llantas en desuso y proceder a rellenar con tierra o arena o poner bajo techo las utilizables.
3. Desechar todo recipiente inservible.
4. Lavar periódicamente pilas, barriles y tanques de agua potable y mantenerlos tapados.
5. Limpiar canales y cunetas de aguas lluvias.
6. Cambiar periódicamente el agua de los floreros o preferiblemente rellenar con arena húmeda.

La Municipalidad de Santa Lucía a través de la Dirección de Justicia Municipal, el Personal de Salud, serán los entes encargados de vigilar el estricto cumplimiento de la presente ORDENANZA MUNICIPAL.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Los contraventores serán sancionados con una multa de Lps. 500.00 a Lps. 5,000.00 cada vez que se apremie, según Art. 132 de la referida Ley.

Cúmplase.

Santa Lucia F.M. 02 de abril de 2024

Julio Antonio Avilez Moncada
Alcalde Municipal.

Nolvia Yamileth Hernández
Secretaria Municipal Interina.

6.4 La Corporación Municipal, en legal y debida forma por Unanimidad Resuelve: RESOLUCIÓN NO. 01/06/08/2024: deja terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos y motocicletas, al lado derecho de la calle principal del Municipio, que conduce desde Casa Blanca, hasta llegar al frente de la plaza Santa, esa area debe ser solamente de uso peatonal.

6.5 La Corporación Municipal, en Legal y debida forma. Por Unanimidad Resuelve: RESOLUCIÓN NO. 02/06/08/2024: deja la restricción de que cualquier tipo de construcción, que se quiera realizar en los alrededores del parque Municipal el Mirador del cerrito, tiene que ser autorizado, con un diseño compatible con la estructura de la zona el cual no debe sobrepasar el nivel del piso que tiene el mirador, ya que es un bien inmueble que forma parte del patrimonio del Municipio.

7. Informes financieros: El señor Alcalde Municipal, asistido del tesorero Municipal, sometió a consideración y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal los informes de:

a) Anexos y Respaldos de los depósitos en tránsito y de los cheques emitidos y no cobrados al cierre del periodo fiscal 2024, reflejados en la forma Numero

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti

5